



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID

#### NÚMERO 40

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1025/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, frente a Julián García Galana González Aleja, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y Transformación del Poliéster Polyagua S.L., sobre Seguridad Social se ha dictado la siguiente resolución:

#### Diligencia de Ordenación

La Letrada de la Administración de Justicia, Doña Mercedes Llopis Lucas.  
Madrid 5 de mayo de 2016.

Por recibido el precedente escrito y visto su contenido, cítese de nuevo a las partes para la celebración del acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2017 a las 09:30 horas de su mañana, sirviendo la presente de citación en forma y con las advertencias legales.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transformación del Poliéster Polyagua S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid 5 de mayo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, Mercedes Llopis Lucas.

N.º I.- 2921